

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, interpuesto por ISAAC FLOREZ HIGUITA contra MARIA FALCONERY GOMEZ HIGUITA, en los términos del numeral 2 del artículo 444 del C.G.P. se pone en TRASLADO a la parte ejecutada por el término de DIEZ (10) DÍAS el avalúo catastral allegado por la parte ejecutante, para que presenten sus observaciones al canal digital del Despacho.

De otro lado, se dispone de conformidad con el Art. 446 numeral 2, del Código General del Proceso, correr traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, por el término de tres (03) días hábiles, dentro del cual, *“solo se podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa, en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.”*

Se requiere a la Curadora Ad-Litem de la parte ejecutada para que brinde un correo electrónico a fin de poder darle acceso al expediente digital, momento a partir del cual empezará a correr los términos.

Una vez vencido el término del traslado se procederá a continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Daniel Lara Valencia'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ**

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS N° \_\_\_ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA  
DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES  
EL DÍA \_\_\_ MES \_\_\_ DE 2021 A LAS 8:00 A.M

SECRETARIA